En Torralva? a quatro dias del mes
de Jullio de mill y seiscientos y
nueve años [illegible] conviene
a saber Blas Mª? de Carpuela alcalde hordinario
y Pedro de Mora alguacil? de Carvallas? y Jose
[illegible] de Carvallas? y Ginés de Mora y An-
drés de Carpuela y Blas de Carpuela
regidores y [illegible] el escrivano
de esta villa se juntaron en su sala? ayun-
tamiento segun lo an de uso y costumbre de
se juntar para probeher lo que conviene
al serviçio de Dios nuestro señor y bien de la vezindad?
acordaron lo siguiente

v Antes? de ayuntarse [illegible] Pablo? Xi-
menez

v Acordose que se haga el repar-
timiento siguiendo del trigo de renta del
[illegible] de la alcavala que son
quarenta fanegas y a [illegible]
[illegible] se [illegible] repar-
tir a [illegible] vezinos y que se
notifique a los partidores lo
hagan luego so pena [illegible] y sino lo hi-
zieren las costas y salarios
sea a su cargo, y se haga luego.

v Ansi mismo se acordo que se baya a
[illegible] la carniceria con-
forme al [illegible] y postura
[illegible] bachiller?